

El uso de las TIC en la enseñanza y el aprendizaje del Derecho

María del Rocío Carranza Alcántar

Maestra en Enseñanza de las Ciencias. Profesora en el Centro Universitario de los Altos de la UdeG.
mcarranza@cualtos.udg.mx

Recibido: 30 noviembre 2015

Aceptado: 27 diciembre 2015

Resumen

La inclusión de la tecnología como factor determinante para la generación y apropiación del conocimiento, se hace presente mediante la implementación de una práctica pedagógica basada en el uso de las TIC como herramientas que permiten formar a los abogados en la sociedad del conocimiento. A partir de esta premisa, se llevó a cabo un diagnóstico cuyo objetivo fue conocer qué tanto los docentes y estudiantes de la carrera de Abogado en una universidad mexicana utilizaban las tecnologías, el uso que les daban y su opinión respecto a su integración en la educación. Los resultados muestran que el uso de la tecnología aún está considerada como un asunto separado de la educación, las clases tradicionales continúan siendo la estrategia principal, además de ser las que prefieren impartir y recibir. A partir esta información se pretende profundizar en el estudio de la enseñanza y aprendizaje del Derecho a través de tecnologías.

Palabras clave: TIC, enseñanza, aprendizaje, Derecho, universitarios.

Abstract

The inclusion of technology is crucial for the generation and dissemination of knowledge factor is presented through the implementation of a pedagogical practice based on the use of ICT as tools to train lawyers in the knowledge society. From this premise took place a diagnosis focused on knowing how much the teachers and students of the career of attorney in a Mexican university used technologies, their use and gave them their views on integration in education. The results show that the use of the technology is still considered as a separate issue of education, traditional classes are still the main strategy, in addition to those that prefer to give and receive. Since this information is intended to deepen the study of teaching and learning through technology right.

Keywords: ICT, teaching, learning, law, university.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el campo de la educación continúan siendo un punto de atención no sólo para las instituciones de educación superior en lo general, sino para los docentes y estudiantes en particular, pues los avances tecnológicos han sido incluidos en el aula, aunque en muchas ocasiones no han logrado el éxito esperado, sobretodo en determinadas áreas del conocimiento.

Tal es el caso de la carrera de Abogado, pues la enseñanza y el aprendizaje del Derecho se ha caracterizado por ser una de las denominadas profesiones tradicionalista y que se ha visto fuertemente marcada por la cátedra magistral como un proceso pedagógico centrado en el docente, misma que se ha eternizado y no ha permitido un cambio a lo largo de los años.

En este caso, la inclusión de la tecnología como factor determinante para la generación y apropiación del conocimiento se hace presente mediante la implementación de una práctica pedagógica basada en el uso de las TIC como herramientas que permiten formar a los abogados en la sociedad del conocimiento.

Lo anterior significa que la potencialidad de las tecnologías no depende de ellas mismas, sino de los modelos sociales y pedagógicos en las cuales se utilicen (Hurtado, 2011), por lo cual se hace indiscutible que el abogado del nuevo siglo debe no solo ser formado en materia de las diferentes áreas del Derecho, sino también en fortalecer las herramientas tecnológicas que le permitirán desempeñarse de manera efectiva en la actual sociedad moderna. De igual forma el abogado juega un rol importante en la construcción de patrones normativos que permitan la implementación de las TIC al interior del aglomerado social.

De acuerdo con lo anterior es que se llevó a cabo este diagnóstico cuyo objetivo fue realizar un estudio diagnóstico respecto a qué tanto los docentes y estudiantes de la carrera de Abogado de una universidad pública mexicana conocían y utilizaban las tecnologías, y que a partir de los resultados presentados se pudiera continuar con la segunda parte del estudio, que es el de conocer hasta qué punto las TIC han permeado en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho.

En los resultados se muestra la resistencia clara respecto al uso de la tecnología tanto para el ámbito de la enseñanza como del aprendizaje del Derecho; a través de las respuestas obtenidas por parte de docentes y estudiantes es que se da a conocer qué tanto utilizan, conocen y se apropian de las TIC.

Problemática

Con la entrada en vigencia de las TIC, las herramientas de enseñanza y aprendizaje se amplían impactando de manera directa en las actividades que se desarrollan en la sociedad posmoderna; en este sentido la educación en el aula universitaria no ha sido ajena a este proceso; sin embargo, aún se sigue considerando como incipiente la renovación de la práctica pedagógica de los docentes frente al uso y manejo de las

TIC en el Derecho y sobre todo en la integración de estas tecnologías como herramientas para el aprendizaje de los abogados.

En la actualidad existe más apertura por parte de los estudiantes de Derecho hacia este tipo de herramientas tecnológicas, ya que dentro de los planes de estudio se incorporan asignaturas como Fundamentos de informática, Informática jurídica, Taller de informática aplicada al Derecho, entre otras; sin embargo, en muchas de las universidades estas asignaturas quedan relegadas como opcionales, por lo que el abogado en su formación tradicional las deja de lado para continuar formándose en las áreas básicas del Derecho.

En este sentido, las instituciones de educación superior que forman abogados mantienen el gran desafío de incorporar las tecnologías al proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal manera que como lo señala Abdelnour (2014), existe una fuerte necesidad de cambiar de paradigma sobre la forma en que se aborda el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho, por lo que es necesario pasar de un modelo tradicional, verbalista, discursivo y memorístico, a uno activo, centrado en el estudiante, que le permita desenvolverse de forma competente en el ejercicio profesional y en la vida (Abdelnour, 2014).

La inclusión de las TIC en la vida diaria se ha convertido no solo en una exigencia, sino en una necesidad, de la importancia de no dejar de lado la formación de los estudiantes de cualquier programa de educación en el uso de las TIC como herramientas en su desarrollo profesional. En este sentido, la Asociación Mexicana de Internet (Amipci), en su octavo estudio sobre los hábitos de los internautas en México, publicado el 17 de mayo de 2012, menciona que en 2011 había 40,6 millones de usuarios de Internet en nuestro país. Los dispositivos utilizados con más frecuencia para conectarse fueron PC (64%), laptop (61%) y smartphone (58%), cifra que se duplicó con respecto al año anterior (26%). El tiempo promedio diario del internauta fue de 4 horas con 9 minutos y las actividades realizadas fueron: búsqueda de

información (29%), utilización de correo electrónico (28%) y conexión a redes sociales (17%). Estas últimas son otro fenómeno que bien utilizado podría brindar grandes ventajas si se considera que 9 de cada 10 mexicanos acceden a alguna de éstas (AMIPCI, 2013).

Ahora bien a partir de estas cifras podemos señalar que existe un reto de gran magnitud en el uso de las TIC, y en este sentido los abogados y estudiantes de Derecho están quedando al margen de estos hechos, de tal manera que las experiencias de incorporación de la tecnología en los modelos formativos, han hecho que se intensifique la investigación en este campo de tal forma que se generen políticas educativas que simpaticen con las buenas prácticas, buscando la calidad en los procesos y la cobertura de los mismos, causando el menor traumatismo posible dentro de las instituciones y logrando la estandarización y éxito de la virtualidad educativa (Pineda, 2011).

Por su parte Internet se ha convertido en una herramienta crucial como un medio para interactuar no solo en el ámbito académico, sino en la vida profesional y en la vida diaria, convirtiéndose en un medio de comunicación consiguiendo que por segundos se pueda dar a conocer información a cualquier parte del mundo; situación que no puede dejarse de lado para los abogados, pues si bien es cierto que la aplicación del Derecho se desenvuelve en su mayoría en un ámbito localista, se está revocando cada día con mayor fuerza, pues la influencia global también afecta a los procesos en particular.

De acuerdo con lo anterior, resulta importante resaltar que los primeros que se adapten a las innovaciones tecnológicas serán los que crearán ventajas competitivas y los últimos solo harán un esfuerzo por sobrevivir, de tal manera que los abogados y estudiantes de Derecho no deben ser agentes pasivos o simples espectadores frente a las TIC, sino por el contrario, deben formar parte del cambio, ser sujetos dinámicos, congruentes en su práctica y con la demanda de la sociedad (Pérez Ramírez, 2014).

Por su parte Llop (2015) ha señalado que los abogados se sienten abrumados por el “desembargo tecnológico” debido a que su profesión es demasiado estática, sin embargo es importante reconocer que las nuevas tecnologías han abierto un horizonte inmerso de posibilidades comerciales si se saben utilizar (Llop, 2015).

Para muchos abogados las tecnologías significan algo desconocido, propias de otras ramas del saber; reconocen que pueden servir, pero no comprenden cómo funcionan, y adentrarse en ellas les parece terriblemente complicado. De tal modo que al final llegan a la conclusión de que si no es fácil de explicar no es atractivo y a lo poco atractivo deben acercarse lo menos posible (Teijerio, 2010).

Lo anterior lleva a la reflexión respecto a la importancia de incorporar las TIC como herramientas de enseñanza y aprendizaje en la formación de los abogados, lo cual permitirá que en la presente década y en las venideras, el jurista se vaya enfrentado a las tecnologías con mayor seguridad.

Para tal situación el alumno debe comprender el potencial tecnológico que el actual panorama normativo pone en sus manos, ya que los instrumentos jurídicos de la participación y el acceso a la información cobran un especial protagonismo, no sólo como herramientas para los abogados, sino como una situación que requiere de la atención jurídica correspondiente.

Otra de las situaciones importantes a destacar es que como se señaló anteriormente, se requiere aumentar la investigación en este ámbito, pues son escasos los estudios encontrados en este sentido, la mayoría de las publicaciones contemplan artículos de opinión en el responden a las necesidades que el abogado tiene frente al uso de las TIC, sin embargo en cuanto a la enseñanza y aprendizaje del Derecho con TIC, son pocas las investigaciones referidas.

Marco teórico

De acuerdo con la UNESCO, en su documento relacionado con “Technologies for Education Parameters and Prespects”:

La integración de las TIC en la educación es enorme, pero sus beneficios potenciales son muchos, ya que con las TIC el cielo es el límite, pero con éstas enfocadas a la educación, el cielo no es el límite, éste es la imaginación humana y la creatividad de la sociedad...

De tal manera que las políticas internacionales se han tornado a favor del uso pedagógico de las tecnologías. En este sentido la UNESCO reconoce que el uso de las TIC en educación puede ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje, mejorar los logros de aprendizaje y calidad de la educación incorporando métodos avanzados de enseñanza, así como impulsar la reforma de los sistemas educativos (UNESCO, 2009).

A partir de lo anterior y basado en las teorías constructivistas del aprendizaje y de la mediación tecnológica, es que se llevó a cabo este diagnóstico. Estas teorías sostiene y tratan el diálogo y la interactividad didáctica provocado y posibilitado en las mediaciones pedagógicas que hace que el estudiante los ejerza de un modo particular en el espacio diseñado para la interacción, estas posturas están fundadas en los aportes de Fainholc, (2004) y Coll, (2010).

Resaltando pues la importancia del constructivismo y su relación con el aprendizaje, la enseñanza y la mediación tecnológica, Gebera (2009) señala que esta apretada síntesis de la concepción constructivista, permite ubicar al estudiante como el impulsor de su propio aprendizaje, regulado por la acción mediadora del docente, a partir de acciones previstas en la instrucción, donde las tecnologías de soporte posibilitan interacciones generadoras de conocimiento que se traducen en resultados de aprendizaje (Gebera, 2009).

Diversas investigaciones en este sentido han demostrado que los profesores constructivistas, a diferencia de los profesores tradicionales, fomentan entre sus alumnos el uso de la computadora e internet para realizar actividades escolares. En contraste, los profesores tradicionales promueven, como sistema de aprendizaje, situarse frente a la

clase a impartir la lección, limitando a los alumnos la oportunidad de pensar libremente y usar su creatividad, al mismo tiempo que tampoco promueven el uso de la tecnología en clase; situación que ha sido criticada de manera constante para el caso de la enseñanza del Derecho.

Contrario a lo anterior la tendencia de la educación actual en el nivel superior es de flexibilizar y desarrollar medios a través de los cuales la integración de las tecnologías contribuya a realizar cambios estructurales en los procesos de formación; aunado a estas tendencias las acciones deben permitir identificar a los alumnos que poseen una asombrosa capacidad de adaptación en toda actividad que implica en particular el uso del internet y la computadora. Como ya se ha mencionado, este siglo ha sido marcado por la aparición de las TIC, y se destaca la transición de una sociedad de la información a una llamada del conocimiento, misma que se caracteriza por trabajar en la producción y reflexión de la información.

A partir de lo anterior la tarea consiste en atraer a los docentes hacia propuestas dirigidas a la creación de una nueva cultura de organización del trabajo para la enseñanza del Derecho, más allá del uso de aulas y el tiempo de manera convencional, es decir, que logren integrar repensar las estrategias desde la mediación tecnológica. De igual manera se requiere un aprendizaje y formación previa básica por parte de los docentes en el uso de plataformas digitales y, a su vez, trabajar en entablar relaciones con sus pares, esto puede ser a través de la conformación de redes docentes para que, con éstas pueda lograrse una cooperación tanto interna como externa, constituyendo esta actividad como un reto para la educación. Conforme a las palabras de Quesada C. E., (2011), se propone revisar la docencia y sobre todo las estrategias mediadas por tecnología, teniendo en consideración que una buena docencia descansa en la ejecución adecuada de cada una de las fases por las que transita la construcción significativa de conocimientos. A saber: comunicación al grupo de la tarea criterio,

determinación de ideas intuitivas y conocimientos previos, lograr una disposición positiva para el aprendizaje, enseñar, revisar y reafirmar lo aprendido y evaluar es la tarea a la cual debe estar comprometido todo el profesorado.

De esta manera se hace no solo necesaria la reflexión desde la perspectiva del posicionamiento de la tecnología a nivel del aula de clases, sino también el análisis de la renovación de la práctica pedagógica magistral hacia una permeada forma proactiva por las TIC (Hurta-do, 2011).

En específico, en la enseñanza del Derecho es fundamental iniciar con el proceso de cambiar el modelo tradicionalista y de cátedra magistral a uno centrado en el estudiante, en el que éste asuma la responsabilidad de su aprendizaje y que su docente sea sólo el facilitador o mediador. Lo anterior es coherente con lo que dispone la doctrina en el sentido de que se ha operado un traslado de la responsabilidad de enseñar del profesor a la de aprender del alumno: “El docente antes era el maestro magistral, ahora debe ser el guía en el aprendizaje del alumno y mañana el preparador personal” (Benito & Cruz, 2005).

Finalmente, no se puede dejar de lado señalar que la abogacía es una profesión cognitiva y los legendarios estresores en la educación legal y el ejercicio de la profesión pueden tener una tremenda influencia en la capacidad cognitiva (Austin, 2013).

Metodología

Con el objetivo de examinar los datos de manera numérica y a partir de ello conocer los resultados que se generan, este diagnóstico se realizó bajo un enfoque metodológico cuantitativo de tipo descriptivo, pretendiendo conducir los resultados a un sentido de comprensión y contribuir al desarrollo del conocimiento. De igual forma durante el estudio no se manipularon variables por lo que se considera de tipo no experimental.

La población que fue encuestada representó el 10.15% para el caso de los estudiantes, ya que de los 197 alumnos que estudian la carrera de Abogado, se encuestaron a 20 de ellos, cinco de cada uno de los grados que en ese momento se ofertaban, correspondiendo a segundo, cuarto, sexto y octavo semestre del ciclo escolar 2014 B.

Por su parte fueron elegidos cinco profesores que participan como docentes en la carrera de Abogado, los cuales representan el 20 por ciento de los académicos que en ese momento impartían clases en los semestres que se ofrecían.

Para obtener las mediciones cuantitativas, se diseñó una encuesta de diagnóstico con una escala tipo Likert en el que se incluían 10 preguntas que fueron utilizadas tanto para docentes como para estudiantes, esto con la finalidad de poder comparar la información que arrojan las encuestas aplicadas a ambos grupos.

Las preguntas fueron diseñadas de acuerdo con el marco teórico correspondiente, y contenían información que permitían que tanto profesores como alumnos pudieran señalar si conocían lo que significan las TIC, qué tanto las utilizaban para la realización de trabajos o investigaciones dentro de la carrera de Abogado, si las consideraban útiles, con qué frecuencias las usaban en comparación con las clases tradicionales o magistrales, si consideraban que éstas pudiera ayudar en el aprendizaje o en la enseñanza del Derecho; también se les preguntaba sobre su percepción respecto al uso de estas tecnologías en el ejercicio de un abogado, qué tipo de tecnología utilizaban, si éstas les ayudaban en la comunicación entre docentes y estudiantes y su creencia respecto a si la universidad debe impulsar el uso de las TIC para la carrera de Abogado.

De igual forma, se consideró importante preguntar sobre el uso que daban a la plataforma Moodle, debido a que ésta es una de las principales herramientas que la universidad ha impulsado como repositorio de información y complemento a las clases presenciales y que algunos de los profesores (los menos) la utilizan de manera frecuente para la entrega de información y recibir tareas de sus estudiantes.

Resultados

La información arrojada en el diagnóstico señala que el 100% de los docentes conocen lo que significan las siglas TIC, sin embargo 8 de 20 estudiantes sí las reconocieron y el resto dijeron que no tenían idea de qué se trataba. Con lo cual se puede evidenciar que la comunicación entre profesor y alumnos respecto a estos temas es poca o casi nula.

Por otro lado, en la frecuencia con la que utilizan las tecnologías la diferencia también es marcada, pues sólo uno de los profesores la usa siempre, otro casi siempre, dos de ellos algunas veces y uno pocas veces, lo cual significa que las TIC no representan una herramienta importante para la preparación de sus clases. Sin embargo, el 65% de los estudiantes usan las TIC siempre para realizar sus tareas y/o actividades relacionadas con su carrera, mientras que el 25% lo hace casi siempre y el 10% algunas veces.

Estas cifras representan una contrariedad, pues si bien es cierto que los alumnos desconocen lo que las siglas TIC significan, esto no implica que desconozcan su uso, contrario a ello las utilizan mucho más que sus docentes, quienes han advertido que saben lo que son las TIC, pero las utilizan poco en sus clases, tal como se muestran en los siguientes gráficos.



Gráfico 1. Resultados sobre frecuencia de uso de TIC en estudiantes de la carrera de Abogado.

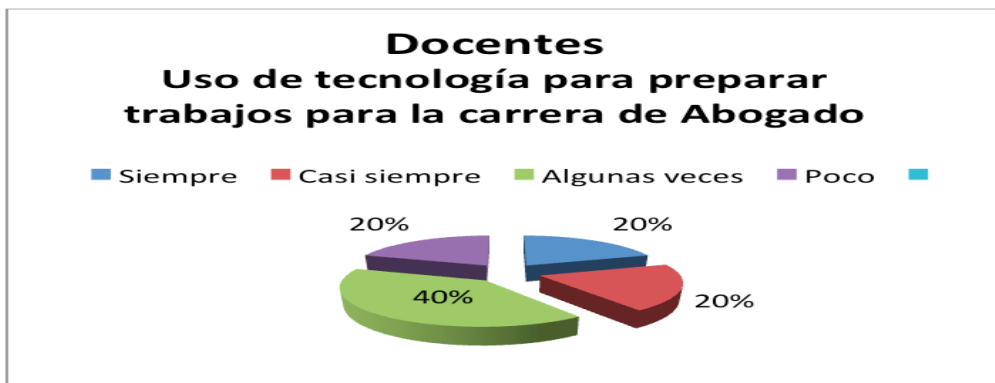


Gráfico 2. Resultados sobre frecuencia de uso de TIC en docentes de la carrera de Abogado.

En la siguiente gráfica se puede observar que tanto profesores como alumnos coinciden en que prefieren impartir y recibir clases de tipo tradicional que aquellas mediadas con tecnología, situación que pone de manifiesto lo expresado en la problemática de este diagnóstico, pues la formación de abogados aún continúa siendo incipiente en cuanto a su renovación de la práctica pedagógica de los docentes frente al uso y manejo de las TIC en el Derecho (Hurtado, 2011).

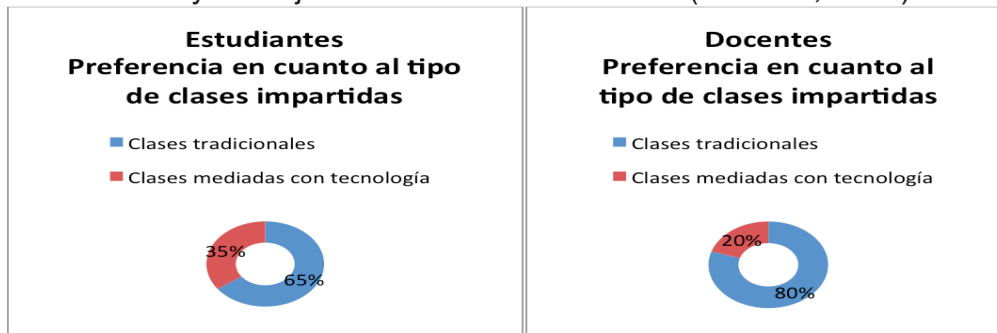


Gráfico 3. Preferencias de los docentes y de los estudiantes en cuanto al tipo de clases impartidas.

Por otro lado, respecto a la importancia que dan a las TIC en la enseñanza y el aprendizaje, los resultados se mostraron poco alentadores, pues la mayoría de los profesores señalan que sólo algunas veces pueden apoyar su enseñanza mientras que los alumnos dicen en su mayoría que casi siempre o en algunas ocasiones. En este sentido las creencias de los docentes se ven contrariadas con la de los estudiantes, mientras que ellos señalan que sí pueden apoyar en su aprendizaje, el profesor dice que muy pocas veces lo puede hacer.

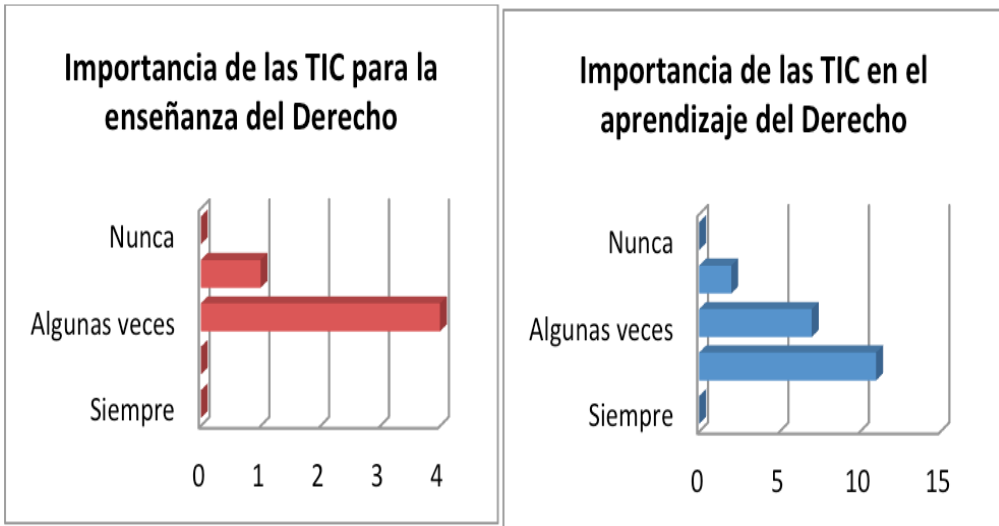


Gráfico 4. Importancia de las TIC en la enseñanza y aprendizaje del Derecho, opinión de docentes y estudiantes, respectivamente.

Por su parte, las herramientas que utilizan con mayor frecuencia para comunicarse entre docentes y estudiantes, también son distintas, pues mientras los profesores prefieren comunicarse por correo electrónico, los estudiantes lo hacen por Facebook o Whatsapp; incluso uno de los profesores señaló que él prefiere el cara a cara que utilizar tecnología. Los siguientes gráficos muestran el resultado del diagnóstico.



Gráfico 5. Herramientas que utilizan los docentes para comunicarse con sus estudiantes.

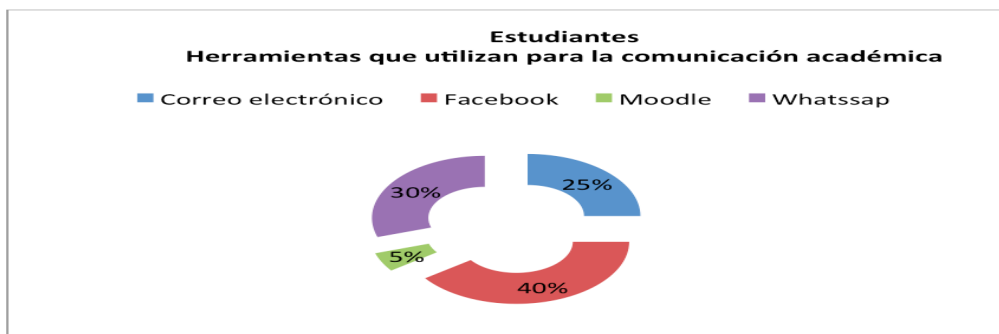


Gráfico 6. Herramientas que utilizan los docentes para comunicarse con sus estudiantes.

Lo anterior nos muestra las diferencias entre las herramientas que con mayor frecuencia utilizan los estudiantes y los docentes, lo que refleja que no siempre son las mismas, pues los alumnos prefieren las redes sociales y los profesores continúan con el correo electrónico como una manera más formal para la comunicación.

En cuanto a la creencia, tanto de docentes como de estudiantes respecto a si la universidad debe impulsar el uso de las TIC para la

carrera de Abogado, el 100% de los encuestados coinciden en que así debe ser, aunque también señalaron que en específico para la carrera de Abogado no son tan necesarias como para otros programas. Esto quizá se deba a que la enseñanza para los abogados ha sido una de las áreas en las que poco se ha innovado, pues las clases magistrales continúan siendo un punto básico y fundamental en el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje, tal como se lo ha señalado (Hurtado, 2011):

“el derecho se ha caracterizado por ser una de las denominadas profesiones liberales y su enseñanza en las aulas universitarias se ha visto marcada por los enfoques tradicionales de la cátedra magistral, un proceso pedagógico centrado en el docente, la cual se ha eternizado y no ha permitido un cambio a lo largo de los años”.

Por otro lado, los resultados arrojados respecto a la pregunta sobre el uso que daban a la plataforma Moodle, como herramienta que oficialmente la universidad ha impulsado para ser promovido como repositorio de información y complemento a las clases presenciales, tanto los docentes como los estudiantes coincidieron en que la plataforma no es utilizada al máximo, incluso los estudiantes señalaron que no apoya su aprendizaje, ya que solo se utiliza para enviar tareas o revisar archivos que los docentes colocan para apoyar sus clases, en particular algunos la consideran complicada; en específico los alumnos piensan que es necesario impulsar su uso, actualizando sus contenido y utilizando todas las herramientas que el Moodle puede ofrecer.

Los docente en específico manifestaron que les parece poco atractivo el uso de esta plataforma, pues consideran que es necesario dar mayor impulso a su uso y desarrollo en apoyo a sus clases; sin embargo, la lectura a esta información puede darse en relación a la falta de motivación para el uso de esta plataforma, el poco conocimiento sobre el uso didáctico de la misma y el tipo de estrategias de enseñanza que se utilizan.

Conclusiones

Los datos arrojados en este diagnóstico demuestran que un número importante tanto de profesores como de estudiantes consideran que las TIC pueden contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje, sin embargo, no les dan un uso importante en sus actividades académicas, las herramientas utilizadas para la comunicación entre ellos está limitada a una o dos, sobresaliendo el uso del correo electrónico, principalmente para el caso de los profesores.

Para los abogados el uso de la tecnología aún está considerada como un asunto separado de la educación, la clases tradicionales continúan siendo el recurso y la estrategia principal, además de ser las que prefieren impartir y recibir. En este sentido quizá los abogados consideren que la forma tradicional sigue siendo la mejor elección para la enseñanza del Derecho; sin embargo, en este punto resulta importante resaltar que las concepciones de la educación en la actual sociedad del conocimiento han hecho que surjan nuevos modelos para desarrollar la comunicación educativa, mismas que están siendo ajustadas a las demandas actuales, situación en la que los abogados aún están al margen.

Las TIC pueden potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la medida que su utilización responda a los requerimientos pedagógicos y sean integradas en la educación, con la finalidad de despertar el interés en los estudiantes y profesores por la investigación científica, habilidades comunicativas y colaborativas, con lo cual se pueda acceder a mayor cantidad de información y herramientas que apoyen el desarrollo integral de los individuos.

Asimismo el internet se ha convertido en una herramienta fundamental para todos los niveles, pues ahora es una forma de presentarse a los clientes, un medio para interactuar y un sistema acertado de análisis. Las redes sociales por su parte evalúan sobre los servicios y sirven de orientación a los nuevos clientes, de aquí la importancia de

integrar las TIC desde la formación de un abogado, ya que finalmente con ello deberán enfrentarse en el mundo laboral.

De tal manera que el nacimiento de esta nueva cultura de la información mediada por los avances tecnológicos permite que los procesos de docencia e investigación en Derecho se perfeccionen y se inserten de la manera efectiva a la misma (Hurtado, 2011).

A partir de lo anterior y con información obtenida en este diagnóstico se pretende realizar un estudio a profundidad con la finalidad de conocer qué tanto han permeado las TIC en la enseñanza y el aprendizaje en la formación de los abogados, pues de acuerdo con la revisión del estado del arte se ha encontrado que la enseñanza del Derecho aún no ha logrado integrar de manera armónica las tecnologías en sus métodos y procedimientos educativos, lo cual resulta contrario a las políticas nacionales e internacionales en materia de uso pedagógico de TIC y sobre todo representa una preocupación importante respecto a la formación y las herramientas que los abogados están recibiendo y utilizando, principalmente si éstas podrán responder a las demandas que la sociedad del conocimiento está presentando.

Referencias

- Abdelnour, R. M. (2014). Enseñar a aprender Derecho. *Revista de Docencia Universitaria*, 49-63.
- AMIPCI. (18 de abril de 2013). Obtenido de www.amipci.org.mx
- Austin, D. S. (2013). Killing them softly: neuroscience reveals how brain cell die from Law School stress and how neural self-hacking can optimize cognitive performance. *Loyola Law Review*.
- Benito, A., & Cruz, A. (2005). *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de la Educación Superior*. Madrid: Narcea.
- Coll, C. (2010). Enseñar y aprender en el mundo actual: desafíos y encrucijadas. *Pensamiento Iberoamericano*, 47-66.

Fainholc, B. (2004). La calidad en la educación a distancia continúa siendo un tema muy complejo. *Revista de Educación a Distancia*.

García Aretio, L. (2001). The Technological Consolidation of UNED in Spain. *International Review of Research in Open and Distance Learning*. Barcelona.

Gebera, O. W. (2009). Contexto y desarrollo de la modalidad educativa blended learning en el sistema universitario iberoamericano. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 345-370.

Hurtado, L. F. (2011). Renovación de la práctica pedagógica jurídica con la inserción de las TIC: aplicación de modelo b-learning en la enseñanza del derecho. *Memorando de Derecho*, 49-62. Obtenido de Dialnet-RenovacionDeLaPracticaPedagogicaConLaInsercionDeLa-3730975.pdf

Llop, C. (02 de junio de 2015). *Los abogados y la tecnología*. Obtenido de http://tecnologia.elderecho.com/tecnologia/marketing_de_despachos

Navarro, D. R. (s. f.). *Red Científica*. Obtenido de <http://www.redcientifica.com/doc/doc200402170600.html>

Pérez Ramírez, S. V. (2014). Abogados y estudiantes de derecho frente a las TIC. *Revista de educación y Cultura*.

Pineda, D. F. (2011). *La incorporación del elearning en la educación superior. Congreso de investigación y pedagogía* (págs. 259-269). Colombia: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Quesada, C. E. (2011). Estrategias para la innovación e implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la práctica educativa: una respuesta a las nuevas demandas de la sociedad del siglo XXI. *Revista Posgrado y Sociedad*, 22-32.

Tejerio, V. (01 de noviembre de 2010). *El abogado y las nuevas tecnologías*. Obtenido de <http://vanesateijeiroabogada.files.wordpress.com/2010/11/dvds9.jpg>

UNESCO. (2009). *Medición de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación*. Quebec, Montreal: Unesco.